



**CONSTANCIA:** Se deja en el sentido de indicar que, el día 30 de octubre de 2023, correspondió por reparto el Despacho Comisorio No. 346 proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Calarcá, Quindío; 28 de noviembre de 2023

**YESENIA JURADO GARCIA**  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA - QUINDÍO**

Calarcá, Quindío; veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**DESPACHO COMISORIO No. 346 JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Interlocutorio: 2358

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO : 11001310304420170047100  
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A. (NIT 890.903.938-8)  
DEMANDADO : JAIME PINTO MAHECHA (C.C 79.366.374)  
AUTO : SUBCOMISIONA

Cúmplase con la comisión conferida por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**, mediante auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), proferido en el curso del proceso con radicado 110013103044-2017-00471-00, promovido por BANCOLOMBIA S.A. (NIT 890.903.938-8), en contra de JAIME PINTO MAHECHA (C.C 79.366.374).

Con base en las facultades otorgadas por el comitente, se dispone la subcomisión a la SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE CALARCÁ, QUINDÍO para que se sirva llevar a efecto la diligencia de secuestro del vehículo la placa: **IWN-870**, de propiedad de JAIME PINTO MAHECHA (C.C 79.366.374), mismo que se encuentra ubicado en la manzana 5, lote 2, parque industrial del Quindío.

Como secuestre, se designa a JAVIER PORFIRIO BUENO SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 7562647, quien pertenece a la lista de auxiliares de la justicia para el distrito judicial de Armenia y administrativo del Quindío, conformada a través de la Resolución DESAJARR23-299. Podrá ser contactado a través del correo electrónico: [javierpbueno@hotmail.com](mailto:javierpbueno@hotmail.com); de los abonados telefónicos: 3163519092 y +57(6)7347890; o en la dirección física: calle 40 nro. 42-12, piso 2, en Armenia, Quindío.

Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en los artículos 48 y 49 de la Ley 1564 de 2012. Como honorarios, se le ha fijado por parte del juzgado comitente, la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) M/CTE a cargo de la parte interesada.

En consecuencia, para su pronto auxilio, remítase al subcomisionado el despacho comisorio de la referencia junto con copia de la presente providencia, para lo de su competencia. Adviértasele que, deberá exigir al secuestre en el momento de su posesión, la licencia que lo acredite como tal y, de igual manera, deberá hacerle las advertencias consignadas en los artículos 50, 51 y 595 del Código General del Proceso.

Hágasele saber que, una vez practicado el secuestro, las diligencias deberán retornar a este juzgado a efectos de remitirlas a su lugar de origen, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Actúa como apoderado de la parte actora, BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS S.A.S. con Nit. No. 830.027.311-4 persona jurídica que actúa a través de la Doctora ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO C.C. 1.018.416.078 T. P. N° 179.184 del C. S. de la J.,

dirección Transversal 27 No. 53 B – 90 Barrio Galerías, celular (601) 7458516, correo electrónico [notificaciones@bsa.com.co](mailto:notificaciones@bsa.com.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA  
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 160  
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

YJG

Firmado Por:  
Diego Alejandro Arias Sierra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa571ef3f0f3b9e336a415f869d72451f97aa5e067189a6e0aa785ef78c54597**

Documento generado en 28/11/2023 01:47:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>